

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

**DECRETO No. 133**  
(septiembre 28 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018 o el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 016 de Julio 26 de 2023, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

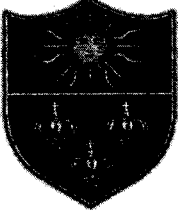
**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
3. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *"las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)"*
4. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

5. Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2019 sobre la **DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO** establece que "... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio" Dicha certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 25 de septiembre de 2023.
6. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece "**PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO** - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que "... *Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente*",
7. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
8. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
9. Que mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
10. Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 016 de julio 26 de 2023, establece: "*Conceder Facultades al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, desde la aprobación del presente acto administrativo hasta el 30 de octubre de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*"

*Quando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior".*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

11. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que "...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia."

12. Que, la Subsecretaria del Deporte y la Recreación a través del memorando general No. 012964 con fecha de radicado del 08 de septiembre de 2023, solicita realizar una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia en atención a la Resolución IND-SG-126 del 09 de febrero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA LOS RECURSOS DEL IMPUESTO A LOS CIGARILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE SE EXPIDEN EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA VIGENCIA 2022" emitida por INDERVALLE, el valor asignado correspondiente a los recursos del Impuesto a los Cigarrillos Nacionales y Extranjeros vigencia 2022, para el Municipio de Cartago es de \$ 60.724.847,00 según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	MONTO ASIGNADO MEDIANTE RESOL. IND-SG-126	VALOR ADICION
230	INDERVALLE IND-SG-126 DE 2023	60.724.847,00	60.724.847,00
<b>TOTAL</b>		<b>60.724.847,00</b>	<b>60.724.847,00</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Resolución IND-SG-126.

De acuerdo a lo anterior y seguida a la autorización de los miembros principales del COMFIS celebrado el día 25 de septiembre de 2023, El recurso por adicionar en la ejecución de ingresos y gastos se realizará de la siguiente manera:

Ingreso:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.006.06.01.230	252	Recursos de Tabaco - INDERVALLE IND-SG-126 DE 2023	60.724.847,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 60.724.847,00</b>

Gasto:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.03.4301001.96590.16.01.230	667	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Implementación deportiva	60.724.847,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 60.724.847,00</b>

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

13. Que la Dirección de Presupuesto con corte a 25 de septiembre del año 2023 efectuó un seguimiento al reporte de la ejecución presupuestal de ingresos, además del ejercicio de fuentes y usos, teniendo como resultado que el grupo de la fuente de financiación 012 denominada: REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION, presenta un recaudo en exceso, como se detalla a continuación:

FUENTE	NOMBRE	RECAUDO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EN EXCESO
012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	445.918.098,79	302.879.967,19	143.038.131,60
	TOTAL	445.918.098,79	302.879.967,19	143.038.131,60

Seguido a lo anterior, es pertinente adicionar el presupuesto de ingresos y gastos por la suma \$143.038.131,60 para financiar gastos de inversión y funcionamiento priorizados por el Sr. Alcalde y aprobados por el COMFIS, en cumplimiento de la ejecución de proyectos de inversión de Plan de Desarrollo Municipal "Es contigo Cartago 2020-2023".

14. Que mediante acta de COMFIS del día 25 de septiembre de 2023, los miembros principales aprueban la adición presupuestal sobre la fuente 012 denominada: REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION, según el siguiente detalle:

Ingreso:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	35.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	70.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	9.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	29.038.131,60
TOTAL				\$ 143.038.131,60

Gasto:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4104008.93491.16.01.012	668	012	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	35.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.85999.16.01.012	669	012	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	70.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1202001.85999.16.01.012	670	012	Casas de Justicia en operación - Apoyo Comisarías	9.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	RES	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.002.2822310.16.02.012	671	012	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	29.038.131,60
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 143.038.131,60</b>

15. Que por medio del memorando general No. 013340 de fecha 14 de septiembre 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento de Ciudad, requiere realizar traslados presupuestales entre productos de inversión de los Sectores Ciencia, Tecnología e Innovación, Comercio, Industria Y Turismo y por último el Sector Trabajo, por valor de \$10.000.000,00, con el objetivo de contar con disponibilidad presupuestal para financiar gastos de inversión del Sector Comercio, Industria Y Turismo. El traslado presupuestal fue aprobado mediante acta de COMFIS del día 25 de septiembre del año 2023, según el siguiente detalle:

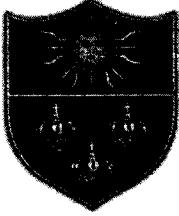
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3502046.85560.16.01.001	341	001	Servicio de promoción turística	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502046.85560.16.01.001	341	001	Servicio de promoción turística	5.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 10.000.000,00</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3602027.85999.16.01.001	342	001	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3904021.91119.16.01.001	366	001	Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	5.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 10.000.000,00</b>

16. Que, a solicitud del señor Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 25 de septiembre del año 2023 aprueban traslados presupuestales por valor de \$380.386.073,43 que se cita a continuación, para completar partidas insuficientes de gastos de inversión y de funcionamiento, dentro los cuales corresponden a gastos de personal de la presente vigencia, priorizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución:

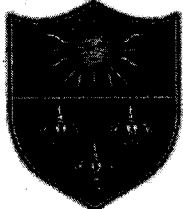
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.342	666	342	Parques mejorados	272.265.049,68
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.02.032	234	032	Aportes de cesantías (Intereses) - Umata	12.874,20
2.3.1.01.03.001.03.1702010.85999.16.01.032	300	032	Bonificación especial de recreación - Umata	32.386,03
2.3.1.01.01.001.04.1702010.85999.16.01.032	170	032	Subsidio de alimentación - Umata	53.072,00
2.3.1.01.01.001.06.4501048.91290.16.01.032	184	032	Prima de servicio - Inspecciones	77.672,00
2.1.1.01.02.003.18.02.001	049	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Concejo	86.614,56
2.3.1.01.01.001.05.1702010.85999.16.01.032	174	032	Auxilio de transporte - Umata	141.070,00
2.1.1.01.03.001.03.16.04.001	099	001	Bonificación especial de recreación - Secretaría de Tránsito	257.117,60
2.3.1.01.02.009.1702010.85999.16.01.032	284	032	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Umata	320.708,00
2.1.1.01.01.001.04.22.03.001	008	001	Subsidio de alimentación - Secretaría de Educación	508.512,00
2.3.1.01.01.001.08.01.1702010.85999.16.01.032	191	032	Prima de navidad - Umata	561.824,00
2.1.1.01.02.008.16.04.001	084	001	Aportes a la ESAP - Secretaría de Tránsito	566.602,46
2.3.1.01.01.001.06.1202001.85999.16.01.032	179	032	Prima de servicio - Comisarias	604.796,00
2.3.1.01.02.003.4501048.91290.16.02.032	245	032	Aportes de cesantías (Intereses) - Inspecciones	621.100,32
2.1.1.01.02.003.16.09.001	056	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Secretaría de Tránsito	651.635,48
2.1.1.01.01.001.08.01.18.01.001	022	001	Prima de navidad - Concejo	666.266,00
2.1.1.01.02.003.18.01.001	048	001	Aportes de cesantías - Concejo	721.788,00
2.3.1.01.01.001.08.01.4501048.91290.16.01.032	199	032	Prima de navidad - Inspecciones	751.590,00
2.1.1.01.01.001.05.16.02.001	010	001	Auxilio de transporte - Secretaría de Tránsito	852.920,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	233	032	Aportes de cesantías - Umata	1.086.861,86
2.1.1.01.01.001.05.22.03.001	011	001	Auxilio de transporte - Secretaría de Educación	1.146.380,00
2.3.1.01.01.001.08.02.3201007.85999.16.01.032	201	032	Prima de vacaciones - Ambiental	1.272.335,46
2.3.1.01.01.001.07.1202001.85999.16.01.032	187	032	Bonificación por servicios prestados - Comisarias	1.453.021,00
2.1.1.01.01.001.08.01.22.05.001	026	001	Prima de navidad - Secretaría de Educación	1.543.739,00
2.3.1.01.03.001.01.1702010.85999.16.01.032	292	032	Vacaciones - Umata	1.614.732,77
2.3.1.01.02.003.1202001.85999.16.01.032	237	032	Aportes de cesantías - Comisarias	1.706.121,05
2.1.1.01.02.003.22.08.001	055	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Educación	2.217.777,00
2.1.1.01.01.001.01.18.01.001	001	001	Sueldo básico - Concejo	2.403.547,49
2.1.1.01.01.001.06.16.04.001	015	001	Prima de servicio - Secretaría de Tránsito	2.720.938,00
2.1.1.01.03.001.01.16.04.001	094	001	Vacaciones - Secretaría de Tránsito	3.864.222,19

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.08.02.16.04.001	030	001	Prima de vacaciones - Secretaría de Tránsito	4.282.754,46
2.1.1.01.01.001.08.01.16.04.001	025	001	Prima de navidad - Secretaría de Tránsito	5.570.458,00
2.1.1.01.02.003.16.07.001	054	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Tránsito	5.990.235,00
2.1.1.01.01.001.07.16.04.001	020	001	Bonificación por servicios prestados - Secretaría de Tránsito	6.334.818,00
2.1.1.01.02.005.16.06.001	069	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Secretaría de Tránsito	16.974.622,82
2.1.2.02.02.007.91119.16.03.001	127	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	10.449.911,00
2.3.2.02.02.008.4502025.85999.16.01.342	628	342	Servicio de organización de procesos electorales	30.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 380.386.073,43</b>

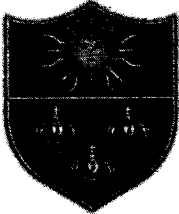
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	453	342	Espacio público construido	272.265.049,68
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	160	032	Sueldo básico - Umata	12.874,20
2.3.1.01.02.002.1702010.85999.16.01.032	225	032	Aportes a la seguridad social en salud - Umata	32.386,03
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	216	032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	53.072,00
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	167	032	Sueldo básico - Inspecciones	77.672,00
2.1.1.01.02.001.18.01.001	036	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	86.614,56
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	216	032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	141.070,00
2.1.1.01.02.002.16.05.001	046	001	Aportes a la seguridad social en salud - Secretaría de Tránsito	257.117,60
2.3.1.01.02.002.1702010.85999.16.01.032	225	032	Aportes a la seguridad social en salud - Umata	320.708,00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	508.512,00
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	216	032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	561.824,00
2.1.1.01.02.002.16.05.001	046	001	Aportes a la seguridad social en salud - Secretaría de Tránsito	566.602,46
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	162	032	Sueldo básico - Comisarias	604.796,00
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	167	032	Sueldo básico - Inspecciones	621.100,32
2.1.1.01.02.002.16.05.001	046	001	Aportes a la seguridad social en salud - Secretaría de Tránsito	651.635,48
2.1.1.01.02.001.18.01.001	036	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	666.266,00
2.1.1.01.02.001.18.01.001	036	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	721.788,00
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	167	032	Sueldo básico - Inspecciones	751.590,00
2.1.1.01.02.001.16.05.001	040	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Secretaría de Tránsito	852.920,00
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	160	032	Sueldo básico - Umata	1.086.861,86
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaria de Educación	1.146.380,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.01.3201007.85999.16.01.032	161	032	Sueldo básico - Ambiental	1.272.335,46
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	162	032	Sueldo básico - Comisarias	1.453.021,00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	1.543.739,00
2.3.1.01.01.001.01.3201007.85999.16.01.032	161	032	Sueldo básico - Ambiental	1.614.732,77
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	162	032	Sueldo básico - Comisarias	1.706.121,05
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	2.217.777,00
2.1.1.01.02.001.18.01.001	036	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	2.403.547,49
2.1.1.01.02.002.16.05.001	046	001	Aportes a la seguridad social en salud - Secretaría de Tránsito	2.720.938,00
2.1.1.01.03.001.01.22.05.001	095	001	Vacaciones - Secretaría de Educación	3.864.222,19
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	4.282.754,46
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	5.570.458,00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	5.990.235,00
2.1.1.01.02.001.16.05.001	040	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Secretaría de Tránsito	6.334.818,00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	16.974.622,82
2.1.2.02.02.007.91119.16.04.001	128	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	10.449.911,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	30.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 380.386.073,43</b>

17. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de septiembre 25 de 2023, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.
18. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha septiembre 25 de 2023.
19. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

20. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

21. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

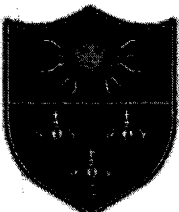
**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$203.762.978,60), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.06.01.230	252	230	Recursos de Tabaco - INDERVALLE IND-SG-126 DE 2023	60.724.847,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	35.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	70.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	9.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	29.038.131,60
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 203.762.978,60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$203.762.978,60), según el siguiente detalle:

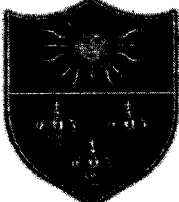
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.01.01.004.01.03.4301001.96590.16.01.230	667	230	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Implementación deportiva	60.724.847,00
2.3.2.02.02.009.4104008.93491.16.01.012	668	012	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	35.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
2.3.2.02.02.008.4599023.85999.16.01.012	669	012	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	70.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1202001.85999.16.01.012	670	012	Casas de Justicia en operación - Apoyo Comisarías	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.004	664	004	Servicio de promoción de actividades culturales	29.038.131,60
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 203.762.978,60</b>

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$390.386.073,43), según el siguiente detalle:

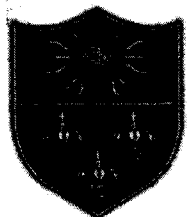
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	453	342	Espacio público construido	272.265.049,68
2.3.2.02.02.008.3602027.85999.16.01.001	342	001	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3904021.91119.16.01.001	366	001	Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	5.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	160	032	Sueldo básico - Umata	12.874,20
2.3.1.01.02.002.1702010.85999.16.01.032	225	032	Aportes a la seguridad social en salud - Umata	32.386,03
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	216	032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	53.072,00
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	167	032	Sueldo básico - Inspecciones	77.672,00
2.1.1.01.02.001.18.01.001	036	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	86.614,56
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	216	032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	141.070,00
2.1.1.01.02.002.16.05.001	046	001	Aportes a la seguridad social en salud - Secretaría de Tránsito	257.117,60
2.3.1.01.02.002.1702010.85999.16.01.032	225	032	Aportes a la seguridad social en salud - Umata	320.708,00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	508.512,00
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	216	032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	561.824,00
2.1.1.01.02.002.16.05.001	046	001	Aportes a la seguridad social en salud - Secretaría de Tránsito	566.602,46
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	162	032	Sueldo básico - Comisarias	604.796,00
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	167	032	Sueldo básico - Inspecciones	621.100,32
2.1.1.01.02.002.16.05.001	046	001	Aportes a la seguridad social en salud - Secretaría de Tránsito	651.635,48

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

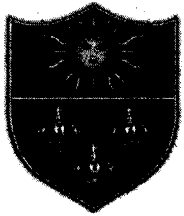
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.02.001.18.01.001	036	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	666.266,00
2.1.1.01.02.001.18.01.001	036	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	721.788,00
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	167	032	Sueldo básico - Inspecciones	751.590,00
2.1.1.01.02.001.16.05.001	040	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Secretaría de Tránsito	852.920,00
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	160	032	Sueldo básico - Umata	1.086.861,86
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	1.146.380,00
2.3.1.01.01.001.01.3201007.85999.16.01.032	161	032	Sueldo básico - Ambiental	1.272.335,46
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	162	032	Sueldo básico - Comisarias	1.453.021,00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	1.543.739,00
2.3.1.01.01.001.01.3201007.85999.16.01.032	161	032	Sueldo básico - Ambiental	1.614.732,77
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	162	032	Sueldo básico - Comisarias	1.706.121,05
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	2.217.777,00
2.1.1.01.02.001.18.01.001	036	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Concejo	2.403.547,49
2.1.1.01.02.002.16.05.001	046	001	Aportes a la seguridad social en salud - Secretaría de Tránsito	2.720.938,00
2.1.1.01.03.001.01.22.05.001	095	001	Vacaciones - Secretaría de Educación	3.864.222,19
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	4.282.754,46
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	5.570.458,00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	5.990.235,00
2.1.1.01.02.001.16.05.001	040	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Secretaría de Tránsito	6.334.818,00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	16.974.622,82
2.1.2.02.02.007.91119.16.04.001	128	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Pólizas de vida	10.449.911,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	30.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 390.386.073,43</b>

**ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$390.386.073,43), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.342	666	342	Parques mejorados	272.265.049,68
2.3.2.02.02.008.3502046.85560.16.01.001	341	001	Servicio de promoción turística	5.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.3502046.85560.16.01.001	341	001	Servicio de promoción turística	5.000.000,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.02.032	234	032	Aportes de cesantías (Intereses) - Umata	12.874,20
2.3.1.01.03.001.03.1702010.85999.16.01.032	300	032	Bonificación especial de recreación - Umata	32.386,03
2.3.1.01.01.001.04.1702010.85999.16.01.032	170	032	Subsidio de alimentación - Umata	53.072,00
2.3.1.01.01.001.06.4501048.91290.16.01.032	184	032	Prima de servicio - Inspecciones	77.672,00
2.1.1.01.02.003.18.02.001	049	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Concejo	86.614,56
2.3.1.01.01.001.05.1702010.85999.16.01.032	174	032	Auxilio de transporte - Umata	141.070,00
2.1.1.01.03.001.03.16.04.001	099	001	Bonificación especial de recreación - Secretaría de Tránsito	257.117,60
2.3.1.01.02.009.1702010.85999.16.01.032	284	032	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Umata	320.708,00
2.1.1.01.01.001.04.22.03.001	008	001	Subsidio de alimentación - Secretaría de Educación	508.512,00
2.3.1.01.01.001.08.01.1702010.85999.16.01.032	191	032	Prima de navidad - Umata	561.824,00
2.1.1.01.02.008.16.04.001	084	001	Aportes a la ESAP - Secretaría de Tránsito	566.602,46
2.3.1.01.01.001.06.1202001.85999.16.01.032	179	032	Prima de servicio - Comisarias	604.796,00
2.3.1.01.02.003.4501048.91290.16.02.032	245	032	Aportes de cesantías (Intereses) - Inspecciones	621.100,32
2.1.1.01.02.003.16.09.001	056	001	Aportes de cesantías (Intereses) - Secretaría de Tránsito	651.635,48
2.1.1.01.01.001.08.01.18.01.001	022	001	Prima de navidad - Concejo	666.266,00
2.1.1.01.02.003.18.01.001	048	001	Aportes de cesantías - Concejo	721.788,00
2.3.1.01.01.001.08.01.4501048.91290.16.01.032	199	032	Prima de navidad - Inspecciones	751.590,00
2.1.1.01.01.001.05.16.02.001	010	001	Auxilio de transporte - Secretaría de Tránsito	852.920,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	233	032	Aportes de cesantías - Umata	1.086.861,86
2.1.1.01.01.001.05.22.03.001	011	001	Auxilio de transporte - Secretaría de Educación	1.146.380,00
2.3.1.01.01.001.08.02.3201007.85999.16.01.032	201	032	Prima de vacaciones - Ambiental	1.272.335,46
2.3.1.01.01.001.07.1202001.85999.16.01.032	187	032	Bonificación por servicios prestados - Comisarias	1.453.021,00
2.1.1.01.01.001.08.01.22.05.001	026	001	Prima de navidad - Secretaría de Educación	1.543.739,00
2.3.1.01.03.001.01.1702010.85999.16.01.032	292	032	Vacaciones - Umata	1.614.732,77
2.3.1.01.02.003.1202001.85999.16.01.032	237	032	Aportes de cesantías - Comisarias	1.706.121,05
2.1.1.01.02.003.22.08.001	055	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Educación	2.217.777,00
2.1.1.01.01.001.01.18.01.001	001	001	Sueldo básico - Concejo	2.403.547,49
2.1.1.01.01.001.06.16.04.001	015	001	Prima de servicio - Secretaría de Tránsito	2.720.938,00
2.1.1.01.03.001.01.16.04.001	094	001	Vacaciones - Secretaría de Tránsito	3.864.222,19

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETO</b>	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.08.02.16.04.001	030	001	Prima de vacaciones - Secretaría de Tránsito	4.282.754,46
2.1.1.01.01.001.08.01.16.04.001	025	001	Prima de navidad - Secretaría de Tránsito	5.570.458,00
2.1.1.01.02.003.16.07.001	054	001	Aportes de cesantías - Secretaría de Tránsito	5.990.235,00
2.1.1.01.01.001.07.16.04.001	020	001	Bonificación por servicios prestados - Secretaría de Tránsito	6.334.818,00
2.1.1.01.02.005.16.06.001	069	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Secretaría de Tránsito	16.974.622,82
2.1.2.02.02.007.91119.16.03.001	127	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	10.449.911,00
2.3.2.02.02.008.4502025.85999.16.01.342	628	342	Servicio de organización de procesos electorales	30.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 390.386.073,43</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ MEJÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Alvarez Sarmiento – Técnico Operativo  
Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Revisó: Carlos Alberto Ríos Palomino – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Revisó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Profesional Universitaria  
Revisó: Claudia Lorena Arias Rojas - Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto  
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)

Centro de Administración Municipal CAM

DESPACHO ALCALDE

Calle 8 No. 6-52, Segundo Piso, Tel (2) 2116130

Código Postal: 762021

  
**ESCONTIGO**  
**CARTAGO**  
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACIONES</b>	VERSION 5

**LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

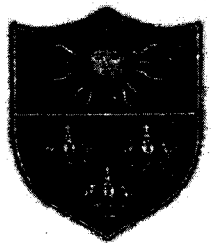
**CERTIFICA QUE:**

El día 25 de septiembre de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 25 de septiembre de 2023, por lo tanto:

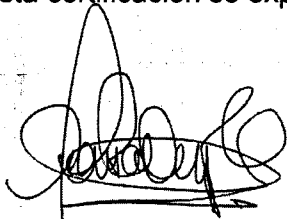
**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE.** (\$203.762.978,60), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.1.02.06.006.06.01.230	252	230	Recursos de Tabaco - INTERVALLE IND-SG-126 DE 2023	60.724.847,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	35.000.000,00

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	<b>CERTIFICACIONES</b>	VERSION 5

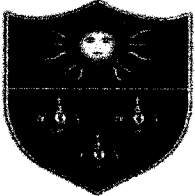
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR ADICIÓN
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	70.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	9.000.000,00
1.2.05.02.05.012	207	012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESITNACION	29.038.131,60
<b>TOTAL</b>				<b>203.762.978,60</b>

Esta certificación se expide el día 25 de septiembre de 2023



**CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI**  
Directora de Contabilidad

*Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad*  
*Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad*

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44
		VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,  
VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día veinticinco (25) de septiembre del 2023, se presenta el siguiente detalle:

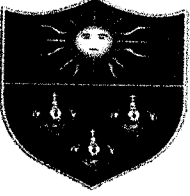
**1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.**

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$203.762.978,60)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.01.01.004.01.03.4301001.96590.16.01.230	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - Implementación deportiva	60.724.847,00
2.3.2.02.02.009.4104008.93491.16.01.012	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (70% Estampilla)	35.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599023.85999.16.01.012	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	70.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1202001.85999.16.01.012	Casas de Justicia en operación - Apoyo Comisarías	9.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3301053.96290.16.01.004	Servicio de promoción de actividades culturales	29.038.131,60
<b>TOTAL</b>		<b>\$203.762.978,60</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente... (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las**

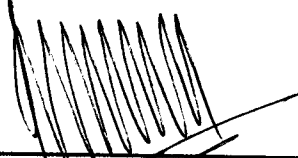


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

*autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)*”.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

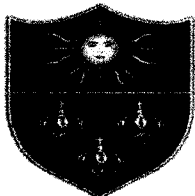
Atentamente,



**JOSE FAVER VILLEGAS MARIN**  
Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación  
 Revisó: Nicolás López Arenas- Líder de Programa. Secretaria de Planeación  
 Reviso-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44 VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**


**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día veinticinco (25) de septiembre de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

**ACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$322.575.214,37)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

<b>RUBRO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR</b>
2.3.2.02.02.008.4002023.85970.16.01.342	Parques mejorados	272.265.049,68
2.3.2.02.02.008.3502046.85560.16.01.001	Servicio de promoción turística	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3502046.85560.16.01.001	Servicio de promoción turística	5.000.000,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.02.032	Aportes de cesantías (Intereses) - Umata	12.874,20
2.3.1.01.03.001.03.1702010.85999.16.01.032	Bonificación especial de recreación - Umata	32.386,03
2.3.1.01.01.001.04.1702010.85999.16.01.032	Subsidio de alimentación - Umata	53.072,00
2.3.1.01.01.001.06.4501048.91290.16.01.032	Prima de servicio - Inspecciones	77.672,00
2.3.1.01.01.001.05.1702010.85999.16.01.032	Auxilio de transporte - Umata	141.070,00
2.3.1.01.02.009.1702010.85999.16.01.032	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Umata	320.708,00
2.3.1.01.01.001.08.01.1702010.85999.16.01.032	Prima de navidad - Umata	561.824,00
2.3.1.01.01.001.06.1202001.85999.16.01.032	Prima de servicio - Comisarias	604.796,00
2.3.1.01.02.003.4501048.91290.16.02.032	Aportes de cesantías (Intereses) - Inspecciones	621.100,32
2.3.1.01.01.001.08.01.4501048.91290.16.01.032	Prima de navidad - Inspecciones	751.590,00
2.3.1.01.02.003.1702010.85999.16.01.032	Aportes de cesantías - Umata	1.086.861,86

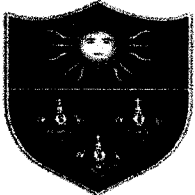
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
<b>CERTIFICACION</b>		VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.01.001.08.02.3201007.85999.16.01.032	Prima de vacaciones - Ambiental	1.272.335,46
2.3.1.01.01.001.07.1202001.85999.16.01.032	Bonificación por servicios prestados - Comisarias	1.453.021,00
2.3.1.01.03.001.01.1702010.85999.16.01.032	Vacaciones - Umata	1.614.732,77
2.3.1.01.02.003.1202001.85999.16.01.032	Aportes de cesantías - Comisarias	1.706.121,05
2.3.2.02.02.008.4502025.85999.16.01.342	Servicio de organización de procesos electorales	30.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$322.575.214,37</b>

**CONTRACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$322.575.214,37)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	Espacio público construido	272.265.049,68
2.3.2.02.02.008.3602027.85999.16.01.001	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3904021.91119.16.01.001	Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	5.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	Sueldo básico - Umata	12.874,20
2.3.1.01.02.002.1702010.85999.16.01.032	Aportes a la seguridad social en salud - Umata	32.386,03
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	53.072,00
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	Sueldo básico - Inspecciones	77.672,00
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	141.070,00
2.3.1.01.02.002.1702010.85999.16.01.032	Aportes a la seguridad social en salud - Umata	320.708,00
2.3.1.01.02.001.1702010.85999.16.01.032	Aportes a la seguridad social en pensiones - Umata	561.824,00
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	Sueldo básico - Comisarias	604.796,00
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	Sueldo básico - Inspecciones	621.100,32
2.3.1.01.01.001.01.4501048.91290.16.01.032	Sueldo básico - Inspecciones	751.590,00
2.3.1.01.01.001.01.1702010.85999.16.01.032	Sueldo básico - Umata	1.086.861,86

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44  VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.3201007.85999.16.01.032	Sueldo básico - Ambiental	1.272.335,46
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	Sueldo básico - Comisarias	1.453.021,00
2.3.1.01.01.001.01.3201007.85999.16.01.032	Sueldo básico - Ambiental	1.614.732,77
2.3.1.01.01.001.01.1202001.85999.16.01.032	Sueldo básico - Comisarias	1.706.121,05
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	30.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$322.575.214,37</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días de mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



**JOSE FAVER VILLEGAS MARIN**  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaría de Planeación  
 Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaria de Planeación  
 Revisó-Aprobó: JOSE FAVER VILLEGAS MARIN- Secretario de Planeación y Medio Ambiente